

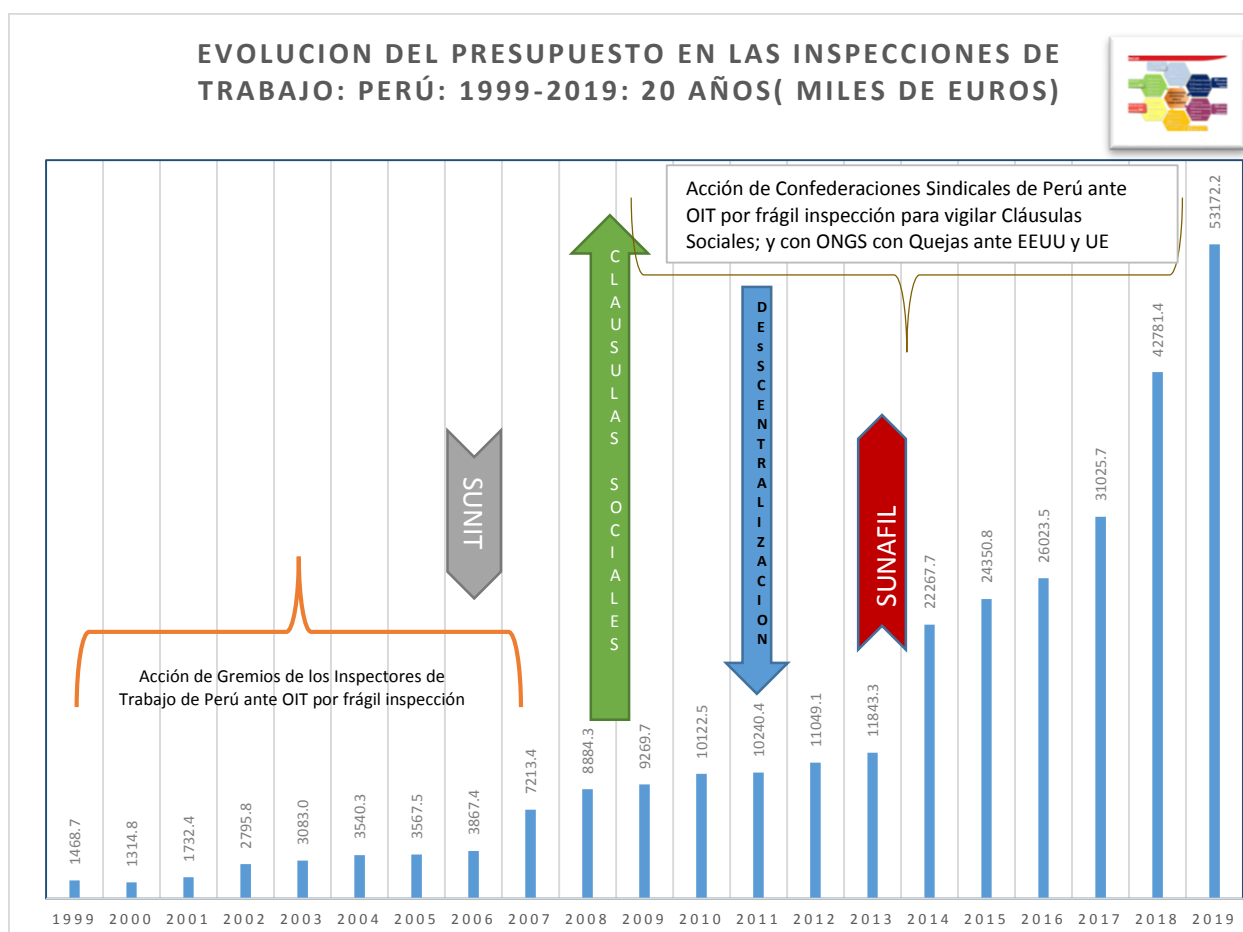
“¿20 AÑOS NO ES NADA? O ¿SI?.

Veinte años no es nada, decía la maravillosa canción “Volver” de Carlos Gardel, allá por los años 30. La letra se inicia así:

**Volver... con la frente marchita
las nieves del tiempo platearon mi sien.
Sentir que es un soplo la vida,
que veinte años no es nada
que es febril la mirada**

Yo hoy, he vuelto.

Después de varios años reinicio este blog. Y para demostrar que “**20 años si es algo**” para la inspección de trabajo. Pretendo hacer una cronología de los hitos más importantes para la Inspección de trabajo: La incidencia de la Sociedad Civil para fortalecer las inspecciones de trabajo antes, durante y después de la firma de los TLCs, el acompañamiento de la OIT para el mismo fin. La pretendida Descentralización y Regionalización de la Inspección de Trabajo, la creación de una Superintendencia de Inspección a partir de la iniciativa del Sindicato de Inspectores recaída en el Proyecto de Ley N° 1966-2006, la Ley de Creación de la SUNAFIL, fortalecimiento de la capacidad institucional, el cambio de un modelo reactivo a un modelo proactivo que se evidencia en los Equipos Especiales: 24/7, Perú Formal Urbano y Perú Formal Rural. Se vuelven puntos de inflexión para el desarrollo, mejora y fortalecimiento de la inspección de trabajo expresado en mejores condiciones de trabajo: escala remunerativa incrementada, mayor número de inspectores, mayor presupuesto y nuevos métodos proactivos de intervención.



1.- Incidencia de la Sociedad Civil: En la tesis para optar el Título de Socióloga titulado “La construcción endógena del Estado: El caso de los inspectores laborales en el Perú”, Alejandra Irene Cueto Piazza desarrolla la hipótesis de factores externos que apoyan a la inspección de trabajo. En particular la OIT. Una lectura amplia de los Informes de la Comisión de Expertos precisa que los fueron los inspectores de trabajo agrupados en una Asociación de Inspectores de trabajo que debido el Gobierno Peruano por más de 30 años no proporcionaba los Informes anuales de la situación de la inspección de trabajo. Esta Asociación ocupa el espacio del Gobierno y envía las observaciones en 1993 a la OIT detallando las carencias y el maltrato del Ministerio a los inspectores: ceses colectivos, evaluaciones semestrales, reducción a 44 inspectores a nivel nacional. Primero fue una Asociación y posteriormente fue el Sindicato de Inspectores de Trabajo SIT PERU que fueron a la escena internacional para exponer las limitaciones, carencias de la inspección de trabajo. A partir de la suscripción del TLC con EEUU dejan la posta a las Centrales Sindicales y las ONGs para realizar la incidencia tanto nacional como internacional. Realizando Quejas ante los EEUU y la Unión Europea. La respuesta a la Queja ante la Unión Europea fue del 26 de marzo del 2019 por la Directora General de Comercio de la Comisión Europea -Madelaine Tuininga- en materia laboral, en dicha carta señala que los esfuerzos se centrarán en una mejor aplicación de las normas laborales, tomando medidas para garantizar la libertad de asociación de todos los trabajadores en el país, **fortaleciendo las capacidades de inspección del trabajo y trabajando para erradicar el trabajo infantil y reducir la informalidad**; destacando que los esfuerzos también incluyen el fortalecimiento del diálogo social.

Cronología de la acciones de la Sociedad Civil y acompañamiento de la OIT

Año Informe de la Comisión de Expertos OIT	Organizaciones de la Sociedad Civil actuando en la OIT	Organizaciones de la Sociedad Civil actuando internamente: Perú.	Acuerdos Comerciales Perú y el Orbe.	OIT, Normas y otras acciones.	Acciones de la Sociedad Civil.	Fortalecimiento (N° de inspectores y presupuesto)
1990	Sin intervención del Gobierno ni Sociedad Civil					
1996	Asociación de Inspectores de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción Social					42 inspectores
1997	Asociación de Inspectores de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción Social					
1999						44 inspectores y presupuesto de 4 millones de soles.
2001						Incorpora 100 inspectores de trabajo: Total 142.
2002	Sin intervención del Gobierno ni Sociedad Civil					Presupuesto de 9 millones de soles.
2004	Sindicato de Inspectores del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (SIT)			OIT-Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales-España: Proyecto FORSAT.		Presupuesto de 11 millones de soles.
2005	Sindicato de Inspectores del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (SIT)					Presupuesto de 11 millones de soles.
2006			El Acuerdo de Promoción Comercial (APC) Perú – EE.UU. se firmó en Washington D.C. el 12 de abril de 2006			Incremento de remuneración. Supervisor: 3300 (mil euros) Inspector: 3000 (900 euros) Auxiliar: 2500 (800 euros) Presupuesto de 12 millones de soles

2007	Sindicato de Inspectores del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (SIT)	Sindicato de Inspectores del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (SIT) es fuente para el Proyecto de Ley para la Creación de la SUNIT (Superintendencia Nacional de Inspección del Trabajo),		Ley General de Inspecciones		Se incorporan 100 inspectores: total: 244. Presupuesto de 23 millones de soles
2008			El Tratado de Libre Comercio (TLC) Perú-Canadá se firmó en Lima el 29 Mayo de 2008.			Se incorpora 100 inspectores más: total 343 Presupuesto de 29 millones de soles
2009			El Acuerdo de Promoción Comercial (APC) Perú – EE.UU entró en Vigencia el 1 Febrero 2009. El Tratado de Libre Comercio (TLC) Perú-Canadá entró en vigencia el 1º Agosto 2009.			Presupuesto de 30 millones de soles
2011	Confederación de Trabajadores del Perú (CGTP), así como por la Central Unitaria de Trabajadores (CUT) y por la Central Autónoma de Trabajadores del Perú (CATP)	Proyecto de Ley de la Creación de la SUNAFIL por el Presidente Ollanta Humala hace referencia a “que en los Acuerdos comerciales y de integración”		Se descentraliza y transferencia a los inspectores de trabajo a los Gobiernos Regionales.		Se incorpora 50 adicionales: 394. Presupuesto de 33 millones de soles
2012	Central Autónoma de Trabajadores del Perú (CATP)		El Acuerdo Comercial Perú-Unión Europea se suscribe el 26 de junio de 2012.			Presupuesto de 36 millones de soles
2013			El Acuerdo Comercial Perú-Unión Europea entró en vigencia el 1º de marzo de 2013.	Creación de la SUNAFIL.		Presupuesto de 39 millones de soles
2014						Incremento de remuneración. Supervisor: 8500 (dos mil euros) Inspector: 7500 (1800 euros) Auxiliar: 6500 (1600 euros) Presupuesto de 73 millones de soles
2015	Central Unitaria de Trabajadores del Perú (CUT) y Central Autónoma de Trabajadores del Perú (CATP)				Queja de la Sociedad Civil o Presentación Pública a la Oficina de Asuntos de Comercio y Trabajo (OTLA) bajo capítulo 17 (Trabajo) y 21 (Solución de Controversias) del Acuerdo de Promoción Comercial entre Estados Unidos y Perú: ONGS y Sindicatos.	Inspectores 394 Presupuesto de 80 millones de soles

2016			El Acuerdo Comercial Perú-Asociación Transpacífico (TPP) se suscribe el 04 de febrero de 2016.		La OITLA emite un informe a mérito de la Queja presentada por la Sociedad Civil (ONGS y Sindicatos)	Presupuesto de 85 millones de soles
2017	Central Autónoma de Trabajadores del Perú (CATP).				Queja contra el Gobierno Peruano por Falta de cumplimiento de sus compromisos laborales y ambientales previstos en el Acuerdo Comercial entre Perú y la Unión Europea dirigida a la Dirección General de Comercio de la Comisión Europea.	Inspectores totales: 464. Presupuesto de 102 millones de soles
2018				Ley de Fortalecimiento de la SUNAFIL		Inspectores totales: 671. Presupuesto de 141 millones de soles
2019					Respuesta a la Sumisión o Queja presentada ante la Comisión Europea el 25 de octubre de 2017 sobre presunto incumplimiento por parte de Perú de compromisos ambientales y de consulta con la sociedad civil en virtud del Acuerdo Comercial con la Unión Europea. Se incorpora el fortalecimiento de la Inspección de Trabajo como Política Pública del Estado Peruano	Inspectores totales: 731. Presupuesto de 175 millones de soles

2.- Acompañamiento de la OIT: La OIT antes de la firma del TLCs realiza esfuerzos de modernización a efecto que el Gobierno no solo cumpla con entregar Informes Anuales a la OIT sino en favor de la Inspección de trabajo con la implementación del FORSAT y la aplicación de un sistema de información para procurar sustentar los informes anuales. También la OIT proporciona continuamente capacitación a los inspectores de trabajo.

3.- Descentralización¹ y regionalización de la Inspección de Trabajo:

La OIT² acogió nuestra tesis que la descentralización y regionalización solo conducía a la desintegración, desmembramiento, desmantelamiento y desarticulación de la inspección de trabajo. En el Informe del Comité encargado de examinar la reclamación presentada en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT, por la CUT, que se alega que la Descentralización de

¹ <http://blog.pucp.edu.pe/blog/cerebroreptiliniodefradi022/2010/10/31/la-desintegracion-desmembramiento-desmantelamiento-y-desarticulacion-que-acarrea-la-descentralizacion-de-las-inspecciones-de-trabajo-en-el-peru/>

² https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:50012:0::NO:50012:P50012_COMPLAINT_PROCEDURE_ID,P50012_LANG_CODE:3073329,es:NO

la “ *inspección del trabajo (mediante la cual las Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción Social (DRTPE) dejaron de ser parte orgánica y administrativa del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), y pasaron a hacer parte de los respectivos gobiernos regionales) ha provocado el debilitamiento y desmantelamiento del sistema de inspección del trabajo en violación del Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947 (núm. 81). Asimismo indica que la atribución de competencias de inspección del trabajo a los gobiernos regionales ha desembocado en una falta de control, cooperación y coordinación por parte de la autoridad central del sistema de inspección del trabajo, y ha puesto fin en la práctica, al control de la autoridad central, agravando la difícil situación en la que se encontraba el sistema de inspección del trabajo*”.

En sus conclusiones la OIT precisa que “En este contexto, la autoridad central había perdido parte substancial de la función de coordinación, vigilancia y control, y por ende el “Comité estima que la organización y el funcionamiento de la inspección del trabajo, resultantes de la descentralización no guardan plena conformidad con el párrafo 1) del artículo 4 del Convenio, en la medida en que, en la práctica, la función de la DGIT, en su calidad de autoridad central se redujo sustancialmente”.

4.- Creación de la SUNIT a iniciativa de los Inspectores de trabajo:

El 10 de diciembre del 2007 el Grupo Parlamentario “Unión por el Perú” presenta el proyecto de Ley N° 1966 de creación de la SUNIT, cabe señalar que el Ex Presidente de la República del Perú Ollanta Humala era líder del Partido Nacionalista Peruano y aliado de “Unión por el Perú”. En la exposición de motivos señala el respeto a las Cláusulas Sociales y la acción proactiva del Sindicato de Inspectores en la formulación del proyecto.

*“**Un tratado de libre comercio** con cualquier nación del orbe requiere que el Perú respete la normatividad sociolaboral, de la seguridad social y de la previsión social por que al fin y al cabo los costos de producción de los bienes aparecen distorsionados por más buenas leyes laborales si es que no existe un ente fiscalizador independiente de toda injerencia política y que actué con criterios técnicos. Lo antes descrito es una obligación asumida por el Gobierno Peruano y que se haya reflejado en el Convenio 81 de la Organización Internacional del Trabajo por lo tanto es imperioso que el Perú cumpla a cabalidad con dichas obligaciones esto es que se **Cree una Autoridad Centra del Inspecciones independiente** de toda injerencia política exterior, y que busque reducir el subempleo y formalizar las unidades productivas informales” (Proyecto de Ley 1966-2007)*

*“En este contexto, merece especial consideración y cabe mencionar que el presente Proyecto de Ley se ha realizado gracias al apoyo **del Sindicato de Inspectores del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo-SIT Perú**, que se encuentra afiliada a la Confederación Iberoamericana de Inspectores del Trabajo (CIIT).” (Proyecto de Ley 1966-2007).*

Para mayor abundamiento³ se inserta la Exposición de Fernando Vizarraga en su calidad de Secretario General del Sindicato de inspectores de trabajo SIT-PERU.

³ https://www.youtube.com/watch?v=6_3ViJdHHB8



5.- Creación de la SUNAFIL a iniciativa del Poder Ejecutivo:

El Presidente de la República Ollanta Humala el 23 de noviembre del 2011 presenta el proyecto de Ley N° 538-2011 el proyecto de Ley de Creación de la SUNAFIL. De igual manera usa la necesidad de fiscalizar las Cláusulas Sociales para crear esta nueva entidad.

Al momento de plantear la Descentralización del Servicio Inspectivo, era evidente que los Gobiernos Regionales antes de realizar acciones que dificulten la competencia desleal y luchar contra el dumping social mediante intervenciones inspectivas eficaces, articuladas e integradas dentro de acciones de colaboración y coordinación que exige el Convenio 81-OIT y las mismas Cláusulas Sociales entre Gobierno Nacional y Gobiernos Sub nacionales (Gobiernos Regionales) se dedican a emprender decisiones contrarias con el fin de mantener su influencia política local como caciques regionales.

La ausencia de colaboración, coordinación y cooperación entre los gobiernos nacionales y subnacionales demandaba la creación urgente e inmediata de una entidad autónoma de peso político y recursos necesarios para eximirse del proceso de descentralización y regionalización. Una Superintendencia de Inspección de Trabajo concentrará, articulará las acciones fuera de la injerencia indebida de los intereses regionales, la autonomía funcional y técnica se respeta y cumplirá con las exigencias de las Cláusulas Sociales en aras de la meta del Trabajo Decente y, con el Convenio 81-OIT, en este objetivo la Sociedad Civil y los sindicatos de los inspectores de trabajo adquieren centralidad.

El árbol de decisiones que se incorpora gráfica tres opciones: 1) Modernizar la inspección de trabajo; 2) Expandir lo tradicional con la Descentralización de la Inspección de Trabajo, 3) No hacer nada.

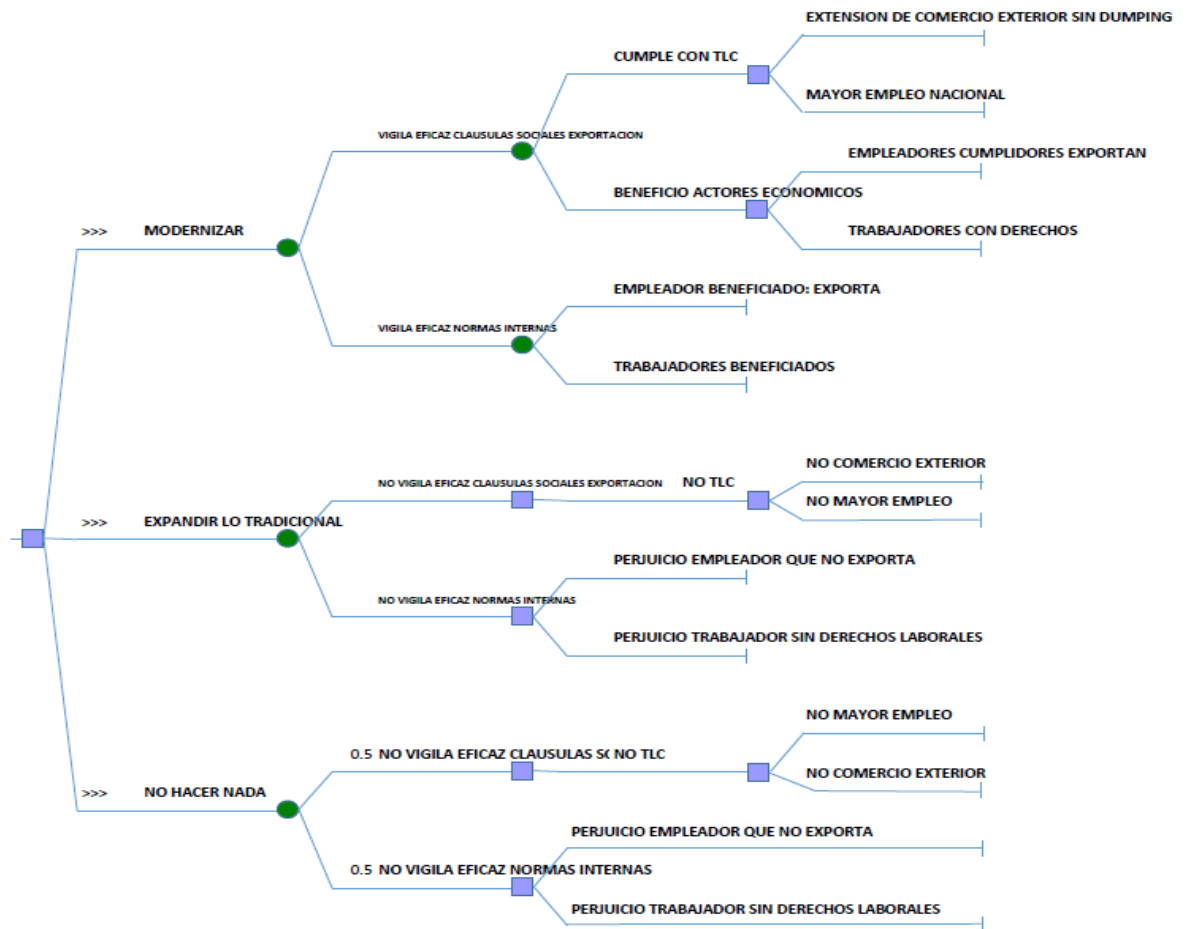
Se descarta el nodo 3) debido que existía las disposiciones normativas de descentralizar y regionalizar las inspecciones de trabajo a los Gobiernos Sub nacionales o Gobiernos Regionales; la ruta del nodo 2) no aseguraba la coordinación de los intereses del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales en la eficacia y eficiencia en la fiscalización de las Cláusulas Sociales, y no asegura con ello el objetivo nacional de mayor comercio, empleo e ingresos. Los intereses entre el Gobierno Nacional y los diferentes Gobiernos Regionales no están alineados en tanto predominan los intereses políticos a nivel

regional. Además, considerando que los Gobiernos Regionales son autónomos en la distribución de sus recursos para el cumplimiento de sus funciones, es previsible que los gobiernos regionales no asignan los recursos suficientes para supervisión y control e inspección de las normas de trabajo en su ámbito territorial. Por lo que la decisión de crear la SUNAFIL está basada adicionalmente en los siguientes puntos:

- a) Los Gobiernos Regionales del país no han destinado los recursos necesarios para la implementación y funcionamiento de los sistemas de inspección en el Trabajo.
- b) Deficit de personal inspectivo.
- c) Los Gobiernos Regionales no han adecuado su estructura organizativa y presupuesta para cumplir funciones inspectivas.
- d) Carencia de recursos materiales.
- e) Deficit de Supervisores inspectores en los Gobiernos Regionales.
- f) Existencia de tres regímenes laborales para el sistema inspectivo laboral: D.Leg 276, D Leg 728 y CAS.
- g) Excesiva rotación del personal encargado de procedimiento sancionador.
Ineficacia de la inspección de trabajo en los Gobiernos Regionales.

La ruta a seguir es pues el nodo 1) La modernización del servicio inspectivo en el Perú.

GRAFICO N° 1: ARBOL DE DECISIONES PARA LA MEJORA Y FORTALECIMIENTO DE LA INSPECCION LABORAL PERUANO PARA VERIFICAR LAS CLAUSULAS SOCIALES EN LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO



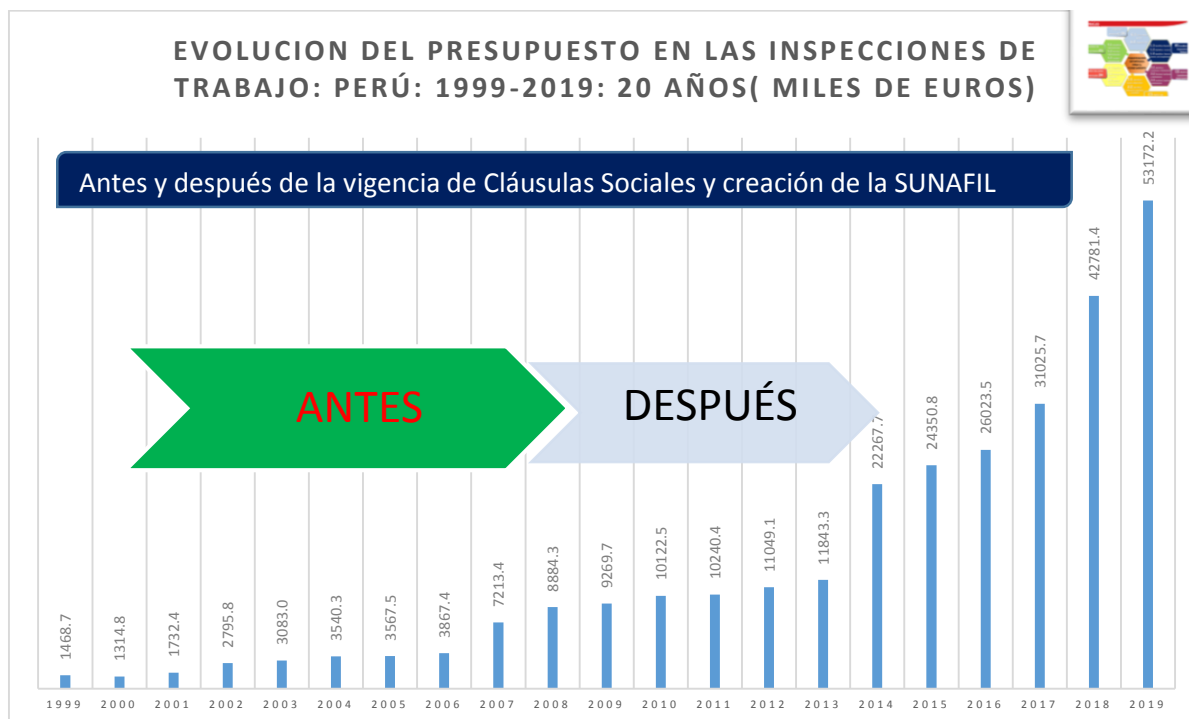
5.- Fortalecimiento de la capacidad institucional de la Inspección de Trabajo:

Los Cuadros siguientes muestran la cronología de hechos de la Sociedad Civil y su correlato en la mejora de la Inspección de Trabajo (mayor presupuesto, remuneración e inspectores).

De un escueto presupuesto en el 1999 de un millón de euros a 20 años después 53 millones de euros....de 800 euros de remuneración a dos mil euros.... De 44 inspectores a 731 inspectores.... **¿20 años no son nada para la inspección de trabajo?**

Año	Hitos	Escala remunerativa	Número de Inspectores	Presupuesto (Millones de soles) en Desarrollo de las Relaciones Laborales, incluye a las inspecciones de trabajo.
1992				
1996	Asociación de Inspectores: OIT	800 (250 euros)		
1999			44	4,846 = un millón de euros
2001		1200 (400 euros)		4,338
2006	Firma TLC: EEUU-Perú. Propuesta de SUNIT	Supervisor: 3,300 (Mil euros) Inspector: 3,000 (900 euros) Auxiliar: 2,500 (780 euros)	144	12,762
2007			144	23,804
2008			244	29,318
2011	Descentralización		344	
2014	Inicio de SUNAFIL	Supervisor: 8,500 (Dos Mil euros) Inspector: 7,500 (1800 euros) Auxiliar: 6,500 (1500 euros)	394	73,483 = 22 millones de euros
2015	Queja EEUU		394	80,357 =24 millones de euros
2016			464	85,877 =26 millones de euros
2017	Queja UE		464	102,384 = 31 millones de euros
2018			671	132,672=40 millones de euros
2019			731	175,468= 53 millones de euros

Fuente: SUNAFIL-Oficina de Recursos Humanos, y Oficina de Presupuesto



Fuente: SUNAFIL-Oficina de Recursos Humanos, y Oficina de Presupuesto

6.- Aplicación de las Orientaciones de la OIT para cambio de modelo reactivo a un modelo proactivo de inspección de trabajo:

A pesar que la Sociedad Civil y la OIT acompañan a la mejora y fortalecimiento en recursos (humanos, materiales, infraestructura y mejores remuneraciones e incremento de presupuesto y cantidad de inspectores) no prestaron atención método de intervención los mayores recursos mantenían una manera de intervenir REACTIVA, sin planificación estratégica. En ese sentido, el suscrito en coordinación con la Alta Dirección: Dr Jorge Caceres, Dr Guillermo Fustamante efectuamos los cinco pasos que señala las “Orientaciones de la OIT para la Planificación Estratégica para el Cumplimiento para Inspecciones Laborales” entre setiembre 2018 a Diciembre del 2018. Mi participación de cñe a la implementación del Equipo Especial de Perú Formal Urbano.



A partir de la aplicación de estas orientaciones se pudo organizar los Equipos Especiales siguientes:

6.2.1.- *Equipo Especial 24/7: Es un equipo itinerante que constatan el cumplimiento de las medidas de seguridad en el trabajo. Durante 2019 fiscalizan las condiciones de seguridad y salud en obras de construcción garantizan la vida y salud de los trabajadores. Paralizan obras por riesgo grave e inminente, protegiendo vidas de los trabajadores. Asimismo verifican prevención de incendios.*

6.2.2.- *Equipo Especial: Perú Formal Urbano: Es un equipo que detectan e intervienen empleadores que presentan informalidad laboral en zonas urbanas*

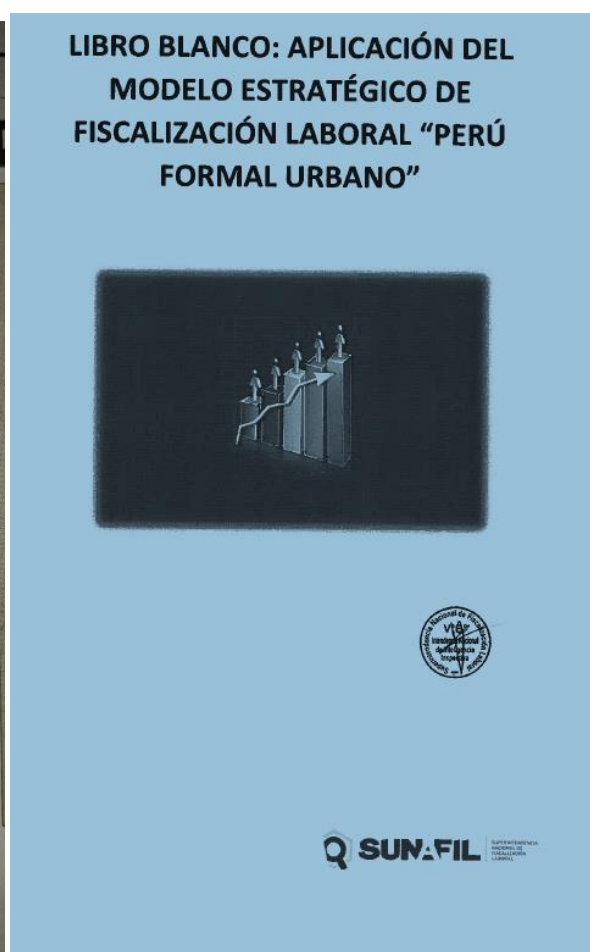
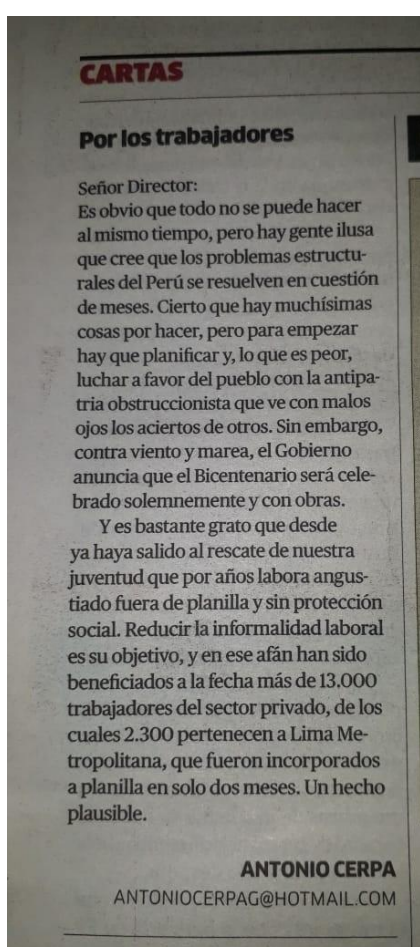
6.2.3.- *Equipo Especial: Perú Formal Rural: La detección e intervención de la informalidad en zonas rurales está a cargo de este equipo.*

Los tres equipos tienen como sustento un trabajo en equipo, uso de tecnologías (TICs), estudio y construcción del caso, recopilación y análisis de información e inteligencia territorial previa.

Estos equipos tienen un impacto favorable en la vigilancia de las Cláusulas Sociales en mérito de las Quejas de la Sociedad Civil dirigidas a los socios comerciales de EEUU y la Unión Europea.

En efecto, la informalidad laboral y las condiciones de trabajo precarias de vida y salud de los trabajadores peruanos permite elaborar productos de exportación en condiciones de “dumping social” que afecta a los socios comerciales que adquieren productos agroindustriales (arándanos, paltas o aguacates, espárragos etc) provenientes de las zonas rurales, o adquieren productos textiles de las zonas urbanas. Los resultados a partir de un nuevo modelo de intervención para fiscalizar las Cláusulas Sociales a partir de las “OPE” de la OIT fueron exhibidas en el marco de la 108 Conferencia Internacional de Trabajo por la Ministra de Trabajo del Perú al sostener que la inspección de trabajo está revertiendo el fenómeno de la informalidad que invisibiliza a los trabajadores, privándolos de sus legítimos derechos, señala: ***“Nuestro gobierno ha impulsado el fortalecimiento del sistema de inspección de trabajo y los resultados son claramente positivos y no tienen precedente en la historia de nuestro país, al haber logrado el registro de trabajadores en planilla del orden de los 70,000 este año, que triplica la cifra del último año”***.

Como lo señalo líneas arriba mi participación se centra en la organización y aplicación de las orientaciones en Perú Formal Urbano. En ese sentido, la estrategia esbozada a partir de las Orientaciones de la OIT dio sus resultados: Primero la ciudadanía lo toma en buenos términos la acción sobre la informalidad y se elabora el Libro Blanco: Aplicación del Modelo Estratégico de Fiscalización Laboral: “Perú Formal Urbano”



Los resultados de la Formalización incluso estuvieron en el Mensaje a la Nación este 28 de julio del 2019.



A modo de conclusión: Al contrario de la canción de Gardel...20 años si son algo para la Inspección de trabajo. Cambios remunerativos, institucionales, legales, mayor cantidad de inspectores, mayor presupuesto, fortalecimiento y nuevos métodos proactivos, vislumbra mejoras en favor de los trabajadores precarios...

